

Es Fideicomiso



Resolución Administrativa

Lima, 26 de marzo del 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 05488-25, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor REYES RENGIFO, Luis Daniel, de fecha 24 de marzo del 2025, 2) El INFORME TÉCNICO N° 118-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por el servidor, **REYES RENGIFO, Luis Daniel**, con el cargo de Auxiliar Asistencial del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano) **REYES RENGIFO, José Emilio**, por el plazo de cinco (5) días hábiles, siendo el deceso el 20 de marzo del 2025.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano) requerido por el servidor **REYES RENGIFO, Luis Daniel**, por el periodo de cinco (5) días hábiles, siendo el deceso el 20 de marzo del 2025, el cual **debe entenderse, no contando, los días domingos y feriados**, siendo el caso se comprende desde el 20 al 25 de marzo del 2025.

Que, estando el documento probatorio: el **Certificado de Defunción General N° 2001073003**, presentado por el servidor **REYES RENGIFO, Luis Daniel**, con el cual certifica el deceso de su señor (hermano) **REYES RENGIFO, José Emilio**, acaecido el 20 de marzo del 2025, en LIMA / LIMA / LIMA.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que, de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conceder**, con eficacia anticipada desde el 20 al 25 de marzo del 2025, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano) **REYES RENGIFO, José Emilio**, a favor del servidor **REYES RENGIFO, Luis Daniel**, con el cargo de Auxiliar Asistencial del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - **Disponer** la notificación de la presente Resolución a la interesada/o y a los estamentos que correspondan.

Artículo 3°. - Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica WWW.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autorizado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°
7 MAR. 2025

CAHC/ZANAG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(5) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática